



## INFORME N.º 000059-2022-SUNAT/8B7100

**A** : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**  
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

**DE** : **PEREZ ALARCON JAVIER NICANOR**  
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

**ASUNTO** : Estandarización para la contratación del servicio de suscripción a la herramienta de minería de datos marca SAS

**LUGAR** : Lima, 23 de septiembre de 2022



ROBERTO CARLOS  
ARREDONDO  
GALLEGOS  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
23/09/2022 10:26:45

### 1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico N.º 099-2022-SUNAT/1U5200, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta la estandarización para la contratación del servicio de suscripción a la herramienta de minería de datos marca SAS.

### 2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

### 3. Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

### 4. Análisis

#### 4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de suscripción a la herramienta de minería de datos marca SAS.



En el Informe N.º 099-2022-SUNAT/1U5200, la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

#### 4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Conforme se indica en el numeral 4.1, del Informe Técnico N.º 099-2022-SUNAT/1U5200:

“La SUNAT cuenta con los siguientes módulos de la herramienta de minería de datos de la marca SAS.

##### **Licencias en el Servidor Unix**

- SAS Enterprise Miner for Unix de 6 CPUs de 5 Usuarios, cantidad 1.
- SAS Base for Unix de 6 CPU, cantidad 1.
- SAS STAT for Unix de 6 CPU, cantidad 1.
- SAS Access for Oracle, cantidad 1.
- SAS Access for Informix, cantidad 1.
- SAS Text Miner, cantidad 1.

##### **Licencias en el Servidor Windows**

- SAS Enterprise Miner for Windows de 2 CPU de 5 Usuarios, cantidad 1.
- SAS Base for Windows de 2 CPU, cantidad 1.
- SAS STAT for Windows de 2 CPU, cantidad 1.
- Access for Oracle, cantidad 1.
- Access OLE DB, cantidad 1.
- SAS Text Miner, cantidad 1.
- SAS Platform Suite for Windows de 4 CPUs, cantidad 1.

##### **Licencias en el cliente**

- SAS Enterprise Miner Client paquete de 5 Usuarios para Unix o Windows cantidad 3 (total 15 usuarios).
- SAS Base for Client, cantidad 20.
- SAS STAT Client, cantidad 20.
- SAS GUIDE Client, cantidad 20.
- SAS Text Miner, cantidad 20.

“Se tiene los siguientes servicios críticos diseñados, desarrollados e implementados en el negocio Aduanero y su funcionamiento es soportado solo por la herramienta de minería de datos de la marca SAS.

- Un modelo con algoritmo de árbol de decisión para el régimen de importación para el consumo en la Intendencia de Aduana de Paita e implantado en producción.
- Pruebas con algoritmos predictivos que está desarrollado en el Proyecto FAST – Proyecto de Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga.
- Obtención de algoritmos, reglas y patrones de incumplimiento para el mantenimiento del sistema de selección.



- Construcción de tabloneros para el análisis y obtención de índices de riesgo para los regímenes de salida incluido la evaluación Drawback.
- Procesamiento de información para la obtención de indicadores de riesgos.
- Realizar evaluaciones del modelo en el régimen de importación para el consumo, en Intendencia de Aduana Marítima del Callao desarrollada por el Proyecto FAST.
- Actualizar los patrones de incumplimiento en el régimen de importación para el consumo”.

#### 4.1.2 Descripción del servicio requerido

En el numeral 4.2, del Informe Técnico N° 099-2022-SUNAT/1U5200, se indica:

“Servicio de suscripción de la herramienta de minería de datos de la marca SAS, a través de un canal, partner o representante autorizado del fabricante SAS. El servicio abarca cada una de las licencias descritas en el numeral 4.1, las mismas que servirán para utilizar el software que compone la infraestructura preexistente”.

“El servicio de suscripción de la herramienta de minería de datos de la marca SAS, comprende las principales actividades:

- Contratar el servicio de suscripción de la herramienta de minería de datos SAS o equivalente que incluye el soporte y mantenimiento de este, para el funcionamiento, operación y disponibilidad de los servicios brindados a los usuarios internos.
- Asegurar el buen funcionamiento y actualización de los productos de la herramienta de minería de datos SAS o equivalente”.

#### 4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al bien requerido.

En el numeral 4.3, del Informe Técnico N° 099-2022-SUNAT/1U5200 indica lo siguiente:

“La herramienta de minería de datos de la marca SAS es usado para la continuidad operativa de la obtención de algoritmos, reglas y patrones de incumplimiento para el mantenimiento del sistema de selección, para realizar las pruebas de los algoritmos predictivos que se tiene desarrollado en el Proyecto de Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga. Para procesar información para la obtención de indicadores de riesgos. Para la evaluación de como actualizar los patrones de incumplimiento en el régimen de importación para el consumo. Para la construcción de tabloneros para el análisis y obtención de índices de riesgo para los regímenes de salida incluido la evaluación Drawback, la versatilidad de la herramienta permite conectarse a diferentes bases de datos para la obtención y transformación de esta información y su posterior modelamiento.

La suscripción de la herramienta de minería de datos de la marca SAS será utilizada para asegurar la continuidad del desarrollo de los algoritmos, patrones, construcción de tabloneros para el análisis y obtención de índices de riesgo, procesamiento de información para la obtención de indicadores de riesgo que usa la SUNAT”.

## 4.2 Justificación de la Estandarización

Conforme se precisa en el numeral 4.4, del Informe Técnico N° 099-2022-SUNAT/1U5200:



ROBERTO CARLOS  
ARREDONDO  
GALLEGOS  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
23/09/2022 10:26:45



#### **a. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura**

“La SUNAT posee una plataforma sobre la que está instalada el software de la herramienta de minería de datos de la marca SAS y cuentan con sus respectivas licencias, las mismas que forman parte de la Infraestructura Tecnológica de la SUNAT y dan soporte al desarrollo de los algoritmos, patrones, en la construcción de tabloneros, el procesamiento de información para la obtención de indicadores de riesgo”.

#### **b. Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente**

“El servicio de suscripción de la herramienta de minería de datos de la marca SAS es un servicio complementario a la infraestructura preexistente e imprescindible para garantizar el servicio de la solución a las áreas usuarias. En este contexto la SUNAT tiene que garantizar la operatividad de las soluciones que ayudan a cumplir los objetivos institucionales”.

#### **c. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles**

“La utilización de los modelos y patrones de comportamientos de las diferentes unidades de riesgo de la SUNAT desarrollados con la herramienta SAS son únicos y exclusivos de la solución, no sería posible utilizar los modelos actualmente implementados con otras herramientas de minería de datos. El utilizar otra herramienta de minería de datos implicaría un rediseño integral y migración de los actuales modelos de riesgo, afectando la continuidad de los servicios críticos implementados en el negocio Aduanero de los que podemos mencionar:

- Un modelo con algoritmo de árbol de decisión para el régimen de importación para el consumo en la Intendencia de Aduana de Paita e implantado en producción.
- Pruebas con algoritmos predictivos que está desarrollado en el Proyecto FAST – Proyecto de Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga.
- Obtención de algoritmos, reglas y patrones de incumplimiento para el mantenimiento del sistema de selección.
- Construcción de tabloneros para el análisis y obtención de índices de riesgo para los regímenes de salida incluido la evaluación Drawback.
- Procesamiento de información para la obtención de indicadores de riesgos.
- Realizar evaluaciones del modelo en el régimen de importación para el consumo, en Intendencia de Aduana Marítima del Callao desarrollada por el Proyecto FAST.
- Actualizar los patrones de incumplimiento en el régimen de importación para el consumo.”

“Por lo que resulta imprescindible garantizar el servicio de suscripción de la herramienta de minería de datos de la marca SAS, se dé a través de servicios especializados, brindados por un canal, partner autorizado por el fabricante o este mismo, los cuales permitan la atención especializada y oportuna, así como el escalamiento directo al fabricante ante eventualidades, para garantizar la operatividad del servicio en forma sostenible sin que las unidades de riesgo aduanero se vean afectadas”.



ROBERTO CARLOS  
ARREDONDO  
GALLEGOS  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
23/09/2022 10:26:45



#### d. Incidencia económica de la Contratación

“El no contar con el servicio de suscripción de la Herramienta de Minería de datos de la marca SAS, implicaría la suspensión de los servicios que se brindan al negocio aduanero por el no uso de los modelos de riesgo (patrones de comportamiento) utilizados en la lucha contra la defraudación, contrabando y otros, reduciendo de manera significativa el control de salida e ingreso del negocio Aduanero, traduciéndose en pérdida de recaudación”.

“La estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de libre competencia”.

#### **Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.**

5.1.	<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME</b>	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Jafet Enel Salazar Quispe
	REGISTRO SUNAT	NG41
	CARGO	Analista
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica
5.2.	<b>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME</b>	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Carlos Manuel Posadas Vallejos
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de División
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5200 – División Gestión de Infraestructura Tecnológica

#### Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 22 de agosto de 2022

#### 5. Conclusiones

El informe Técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la contratación del servicio de suscripción a la herramienta de minería de datos marca SAS. resultan complementarios e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe N° 099-2022-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la suscripción a la herramienta de minería de datos marca SAS fue elaborado por el señor Jafet Enel Salazar Quispe, Analista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y evaluado por el señor Carlos Manuel Posadas Vallejos, jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.



**6. Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de suscripción a la herramienta de minería de datos marca SAS por un periodo de treinta y seis (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

-----  
**JAVIER NICANOR PEREZ ALARCON**  
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)



ROBERTO CARLOS  
ARREDONDO  
GALLEGOS  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
23/09/2022 10:26:45

